

Santiago, 29 de septiembre de 2010

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref. Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos  
por el Fondo de Inversión Larraín Vial- Vicam Cordillera.

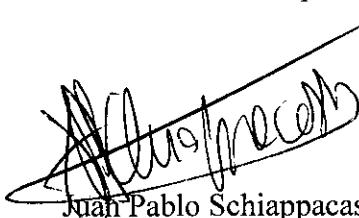
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, cuya existencia fue autorizada mediante Resolución Exenta No. 764 de fecha 06 de noviembre de 2009, vengo en comunicar en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley No. 18.045, el siguiente Hecho Esencial.

Por Resolución Exenta No. 564 de fecha 29] de septiembre de 2010, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Larraín Vial- Vicam Cordillera el que fuera aprobado por la misma Superintendencia según Resolución Exenta No. 329 de fecha 31 de mayo de 2010.

Para efectos de lo anterior, se acordó modificar la política de inversiones del Fondo contenida en el Título IV de su Reglamento Interno, en el sentido de incorporar expresamente dentro de los contratos de derivados en que puede invertir el Fondo, la posibilidad de celebrar “*Credit Default Swaps*”. Para estos efectos, se acordó regular además el límite máximo de inversión para esta clase de contratos, como asimismo las características que deberán presentar las contrapartes del Fondo en estos contratos.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Superintendente,



Juan Pablo Schiappacasse Canepa  
Gerente General

Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos